

INFORME DE SECRETARÍA: a Despacho del señor Juez las presentes diligencias, para informarle que el FONDO REGIONAL DE GARANTIAS S.A. CONFÉ ha presentado escrito solicitando subrogación legal parcial. Sírvase proveer.

Cali, 27 de julio de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO
Secretaria

76001-31-03-013-2020-00248-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 891

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Veintisiete (27) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, este despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la SUBROGACIÓN LEGAL PARCIAL, que BANCO DE OCCIDENTE S.A., hace en favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., hasta por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECTENTOS CUARENTA y SEIS PESOS M/CTE (\$ 245.345.746,00) moneda legal colombiana, efectuada sobre el titulo valor base de recaudo ejecutivo. de acuerdo con los documentos anexos al anterior escrito.-

SEGUNDO: TÉNGASE en adelante como demandante al BANCO DE OCCIDENTE S.A., Y AL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., éste último en virtud de la subrogación legal antes descrita

TERCERO: RECONOCER personería a la Dra. CAROLINA HERNÁNDEZ QUICENO con C.C. 38.559.929 de Cali (V) y T.P.159.873 del C.S.J, para que actúe en calidad de apoderad judicial de la parte demandante (FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A) en la forma y términos contemplados en el poder conferido por el FONDO DE GARANTÍAS S.A. CONFÉ en calidad de mandatario del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.-

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Civil 013
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f758ababf28f7da9dfed3e1281c696332b5af61e37ac1af7fb74a41514ce326a

Documento generado en 27/07/2021 03:03:36 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>